

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por el Taller Regional Austral, consistente en:

- DOCE (12) Conos Viales de 75 cm. De altura - base sólida y reforzada con bandas retrorreflectivas.

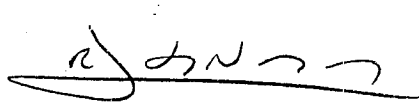
El valor asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00), elementos que formarán parte del Patrimonio de la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

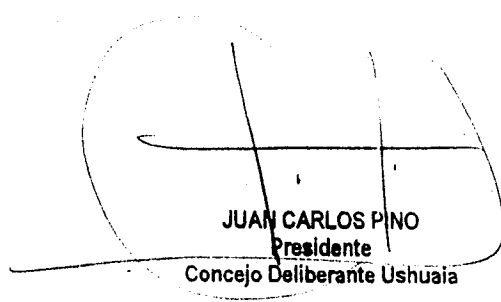
ORDENANZA MUNICIPAL N° **2705**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.

Jam.

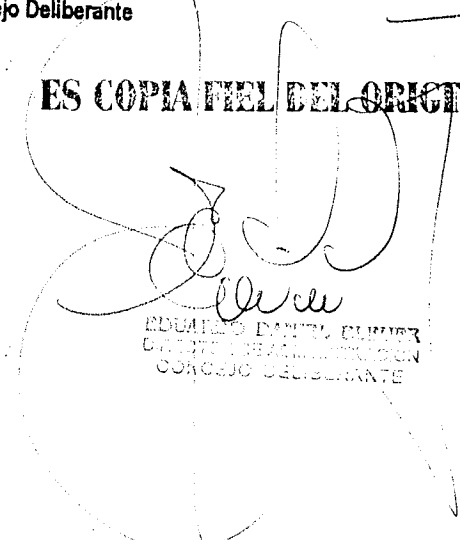


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDMUNDO DANIEL QUIROZ
DIRECCION DE TRÁNSITO
CONCEJO DELIBERANTE



Ordenanza Número 2705
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ESCOPIA (DEL ORIGINAL)

Miriam G. Parina F.
Jefa Opto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05165/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se acepta la donación efectuada por el Taller Regional Austral, consistente en doce (12) conos viales destinados al patrimonio de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 380 : 72004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2705, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se acepta la donación efectuada por el Taller Regional Austral, consistente en doce (12) conos viales destinados al patrimonio de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.